ay de ser e de prendar por nos segud mas cortesmente estas dichas nras cartas de cosechas ¶ e otras nras que
q nos mandamos dar sobre la dicha prmo se cogere ¶ agora sabed q tenemos por bien de mandar que las
otras quatro monas siguientes q se han de coger estos dichos tres meses q comiencen el dicho primo dia de abril
e se acabasen el dicho postrimo dia de junio q viene desta dicha era ¶ q nos las demos e pongamos
por prendas e por pesquisa e por adonamiento e cada unos dellos e los lugares ¶ diocesanos segud se hacen
estas otras dichas nras cartas de cosechas delas dichas quatro monas ¶ estas otras nras cartas q sobre esta
razon mandamos dar alos dichos nros oficiales ¶ por cuanto e prendar las dichas quatro monas fecimos con
nros oficiales adoy quando el rey de alemanias estas tres quintas partes ¶ adoy quando alcance desmedida cosa
de quinta parte. Por q vos mandamos vista esta nra carta o el estado desta signado como dicho es acordadamente
dellos e los lugares diocesanos q desde el dicho primo dia de abril fue llegado q prendados e pagados
prendas luego alos dichos nros oficiales o alos q lo ouiesen de prendar por ellos o todos los q no
aparecieren las dichas quatro monas q nos auemos ada estos dichos tres meses q comiencen el dicho primo dia
de abril desta dicha era segud dicho es asi por prendas como por pesquisa ¶ por adonamiento bien e cosa
dagnerr e gsa q lo no meguare cierto q cosa segud q mejor e mas cortesmente se hacen estas
otras dichas nras cartas de cosechas ¶ estas otras nras cartas por do nos mandamos coger las dichas quatro monas
¶ e sus estados signados de escribanos publicos ¶ o estas mismas cordiaones e esta manera q estas dichas
nras cartas se hacen ¶ no pagados cierto al por q q manera sopen desta nra carta primo mandamos alos
dichos nros oficiales o alos q lo ouiesen de prendar por ellos q vos fuerdey e tome todo q fuere los ha
llare ¶ lo tenday luego asi como por el nro ad e manera q se entregue de todos los r q ouiesen
de ad de cada una destas dichas quatro monas esta cosa q por esta nra carta fuere alguna cosa ¶ asi por
esto nuestro ouiesen auida los dichos nros oficiales o los q lo ouiesen de prendar por ellos manda
mos a todos los alcaldes e alguaciles e otros oficiales q q quier de todas las ciudades e villas o lugares de
nros regnos ¶ a q q quier o a q q quier dellos q q quier e q esta q se acata esto q nos mandamos
¶ los unos ¶ los otros no pagados cierto al sopen desta nra carta ¶ de sus sueldos e costas mostrar
cada uno ¶ demas por q q quier o q q quier por q quier fuere esto asi fuere e cosa mandamos
al oficial q vos esta nra carta fuere mostrada o el estado desta signado como dicho es q vos embargue q mes
tres nos el dicho q vos emplazare a q q quier dias sola dicha pena cada uno a todos por q q
quier no cumplidos nro mandado ¶ de como esta nra carta o el estado desta signado como dicho es
vos fuere mostrado e la cumplieres mandamos sola dicha pena a q q quier escriuano q q por esto fue
llamado q de cierto al q vos la mostrare esto signado o su signo por q nos sepamos e como
cumplido nro mandado la carta leyda dada ¶ cada estas cosas de cosechas quatro dias de octubre
era de mill e quatrocientos e nueue años yo diego fernandez la fis escriuir por mandado del rey

diego fernandez

Estas quatro monas estas dichas cosechas e quatro

¶ Don enrrique por la gracia de dios rey de castiella de toledo de leon de galiçia de seuilla de cordoua de murcia de jaen del
algarue de algeçira e señor de molina a todos los concejos alcaldes jurados juezes justicias alguaciles ¶ otros oficiales
q q quier de todas las ciudades e villas e lugares del obispado de algeçira ant regno de murcia o villas e sus tie
nen asi prelados como abadengos ¶ ordenes e otros señores q q quier q sea ant dicho obispado asi clerigos como
legos e judios e moros ¶ otros q q quier vsos de q q quier leyes estado o condicion q sea ¶ a q q quier o a q q quier de
los q esta nra carta fuere mostrada o el estado desta signado de escriuano publico salud e gracia bien sabedes como nos
estando estas cortes de cuaresma este mes de febrero q agora pasado fueron ordenadas e todo el nro señorio reyno
e quatro monas las q se han de coger desde primo dia de octubre q estamos era desta de fasta q viene cortes
de exista q sea existen estos meses primeros q comiencen el dicho primo dia de octubre e se acabaren postrimo dia
de diciembre primo q viene las dos monas ¶ estas otras estos meses siguientes q comiencen primo dia de enero
de diciembre era de mill e quatrocientos e diez años ¶ se acabaren postrimo dia de marzo siguiente las otras quatro mo
nas ¶ estas otras estos meses siguientes q comiencen primo dia de abril e se acabaren postrimo dia de junio
las otras quatro monas ¶ estas otras estos meses siguientes q comiencen primo dia de julio ¶ se da